

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Responsable de Planificación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del ejercicio Económico del año 2022 (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el Art. 1 aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0091-M, de 25 de enero de 2022 el Director Administrativo del CCQAHDCH., dispuso y autorice a la Responsable de Planificación: “(...) a partir de la presente fecha, formalizo la asignación administrativa como responsable del PAC-2022; y; dispongo y autorizo realizar las resoluciones motivadas para las reformas que se solicitarán en el periodo del año en curso 2022 (...).”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0748-M, de 04 de mayo de 2022 el Director Administrativo del CCQAHDCH., delegue / designe a la Responsable de Planificación que: (...) las modificaciones al plan anual de contrataciones del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle durante el año 2022, Las publicaciones de las resoluciones en el sistema SOCE., Las entregas de las publicaciones a través de correo electrónico a la unidad requirente (...).

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DM-2022-1160-M de 21 de julio de 2022, la BQF Joselyn Gabriela Pilco Lopez, Responsable De Farmacia, solicita al Director Administrativo del CCQAHDCH., Aprobación y revisión del Informe técnico Nro. 015-2022 -FARM para proceder a reformar el Plan Anual de Contrataciones 2022., mismo que reasigna a la Responsable de Planificación con comentario “Revisar Informe Técnico, siguiendo la normativa legal vigente y código de ética.”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-AD-2022-0322-M de fecha 22 de julio de 2022 suscrita por Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa Responsable De Planificación, solicita se revise lo resaltado en el informe

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

tecnicio a la Srta. BQF Joselyn Gabriela Pilco López, Responsable de farmacia, para en lo posterior se continúe el proceso correspondiente de acuerdo al sub proceso de reformas al plan anual de contratación versión 1.4.

MODIFICACIONES:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-1181-M de 25 de julio de 2022, el Econ. Wilson López, Director Administrativo del CCQAHDCH., solicita *vez suscrito el informe técnico NRO. 015-2022-FARM me permito solicitar la elaboración de propuesta de resolución motivada de reforma al PAC,* (...) informe realizado por la unidad de Farmacia quien solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios ítems dentro de la partida presupuestaria de medicamentos, **modificando** valores unitarios, valores totales, cpc, cuatrimestre, cantidades, etc., sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-1181-M, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 15-2022-FARM concluye: *“se solicita atender la reforma planteada.*

En ejercicio de las atribuciones de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Wilson López, Director Administrativo del Hospital Del Día Chimbacalle.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
NÚMERO DE LA UNIDAD DE MEDICAMENTO Y ANO DE REPORTE julio 2022	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD DE MEDICAMENTO	CANTIDAD NEUTRAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD DE MEDICAMENTO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	MODIFICACIÓN REFORMA PAC	
1	518809	Medicamento:LEOCIANA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 300 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL 300 mg/3 ml	Bien	Infancia cuantía	352801720C1	Unidad	209	2.6600	554.940	4124075009	Medicamento:APROPIPIRINA LIQUIDO PARENTERAL 300 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL 300 mg/3 ml	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	210	0.6500	136.50	264.00
2	518809	Medicamento:FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infancia cuantía	352801094	C2	Unidad	51252	6.6500	3405747509	Medicamento:FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	352801094	C2	Unidad	175500	0.0125	2.193.75	923.49
3	518809	Medicamento:ACIDO FUSIDICO SOLIDO ORAL 1 MG ACIDO FUSIDICO SOLIDO ORAL 1 MG/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800084	C1	Unidad	4940	0.0156	77.047509	Medicamento:ACIDO FUSIDICO SOLIDO ORAL 1 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C1	Unidad	1	0.0156	0.0156	77.01
4	518809	Medicamento:ACIDO FUSIDICO SOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO ACIDO FUSIDICO SOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352801128	C1	Unidad	315	1.8000	566.557509	Medicamento:ACIDO FUSIDICO SOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	1.8000	1.80	566.40
5	518809	Medicamento:AMORFOTATINA SOLIDO ORAL 400 MG AMORFOTATINA SOLIDO ORAL 400 MG/5 N	Bien	Infancia cuantía	352801151	C1	Unidad	2	0.2200	0.447509	Medicamento:AMORFOTATINA SOLIDO ORAL 400 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C1	Unidad	1	0.2200	0.22	0.22
6	518809	Medicamento:AMETAMETASOLINA LIQUIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO AMETAMETASOLINA LIQUIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	88	3.7000	325.607509	Medicamento:AMETAMETASOLINA LIQUIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C1	Unidad	1	3.7000	3.70	321.90	
7	518809	Medicamento:AMETAMETASOLINA SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO AMETAMETASOLINA SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	488	0.4100	200.207509	Medicamento:AMETAMETASOLINA SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C1	Unidad	1	0.4100	0.41	200.85	
8	518809	Medicamento:AMORFOTATINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 POR CIENTO AMORFOTATINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	4	0.4100	1.647509	Medicamento:AMORFOTATINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	0.4100	0.41	1.29	
9	518809	Medicamento:CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	4	1.4200	5.687509	Medicamento:CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	1.4200	1.42	7.26	
10	518809	Medicamento:CIPIPROLOXACINA LIQUIDO OBTALMICO 0.1 POR CIENTO CIPIPROLOXACINA LIQUIDO OBTALMICO 0.1 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	58	0.4100	23.787509	Medicamento:CIPIPROLOXACINA LIQUIDO OBTALMICO 0.1 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C1	Unidad	1	0.4100	0.41	23.45	
11	518809	Medicamento:CIPIPROLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/5 ML CIPIPROLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/5 ML FRASCO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	31	0.7500	23.257509	Medicamento:CIPIPROLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/5 ML FRASCO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C1	Unidad	1	0.7500	0.75	22.50	
12	518809	Medicamento:CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	400	0.0800	32.007509	Medicamento:CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	398	0.0800	31.84	1.62	
13	518809	Medicamento:CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/5 ML CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/5 ML FRASCO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352801100	C1	Unidad	4	0.4100	1.647509	Medicamento:CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/5 ML FRASCO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	0.4100	0.41	1.25
14	518809	Medicamento:CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/5 ML CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/5 ML FRASCO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352801100	C1	Unidad	76	0.2500	19.007509	Medicamento:CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/5 ML FRASCO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	0.2500	0.25	18.75
15	518809	Medicamento:CIPIPROLOXACINA LIQUIDO OBTALMICO 0.1 POR CIENTO CIPIPROLOXACINA LIQUIDO OBTALMICO 0.1 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352801100	C1	Unidad	805	0.1400	112.707509	Medicamento:CIPIPROLOXACINA LIQUIDO OBTALMICO 0.1 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	0.1400	0.14	112.56
16	518809	Medicamento:AMORFOTATINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 POR CIENTO AMORFOTATINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 POR CIENTO/5 N	Bien	Infancia cuantía	352801100	C1	Unidad	528	0.2900	152.927509	Medicamento:AMORFOTATINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 POR CIENTO/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	0.2900	0.29	152.63
17	518809	Medicamento:CIPIPROLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CIPIPROLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG/5 N	Bien	Infancia cuantía	352800077C1	Unidad	8	1.4000	11.207509	Medicamento:CIPIPROLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	1	1.4000	1.40	9.80	
18	518809	Medicamento:EMBROLOXACINA SOLIDO ORAL 100 MG EMBROLOXACINA SOLIDO ORAL 100 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352800094C1	Unidad	6425	0.1700	1092.217509	Medicamento:EMBROLOXACINA SOLIDO ORAL 100 MG/5 N	Bien	catálogo electrónico	352801094	C2	Unidad	6420	0.1700	1091.40	0.85	

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Nº	Descripción	Unidad	Código	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor					
19	HERBIDO SILEATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HERBIDO ELEMENTAL HERBIDO SILEATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HERBIDO ELEMENTAL X 1	Bolsa	352000046C1	4384	0,0500	119,48750000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	4300	0,0500	10,00	0,40
20	GLUCITAZA SOLIB PROLO MG GLUCITAZA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 90 MG X 8	Bolsa	35200075C1	10239	0,4900	5,2062150000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,4900	0,49	1,3072
21	LANTORFINA SOLIDO ORAL 25 MG LANTORFINA SOLIDO ORAL 25 MG X 8	Bolsa	35200114 C1	4384	0,1700	1,0852050000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,1700	0,17	1,0851
22	LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 10 MCG MAS 0,020 MG LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 10 MCG MAS 0,020 MG	Bolsa	35200114 C1	4384	0,0800	107,34350000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,0800	0,08	107,34
23	LITIO CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG LITIO CARBONATO SOLIDO ORAL 300 MG X 8	Bolsa	35200114 C1	4379	0,0550	98,84550000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,0550	0,06	98,78
24	METILDOPA (LEVODOPA) SOLIDO ORAL 250 MG METILDOPA LEVODOPA SOLIDO ORAL 250 MG X 8	Bolsa	35200108 C1	4024	0,1770	16,51550000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,1770	0,18	16,37
25	METILPREDNISONA ACTUADO SOLIDO PARENTERAL 40 MG X 1 ML METILPREDNISONA ACTUADO SOLIDO PARENTERAL 40 MG X 1 ML AMPOLLA X 1	Bolsa	35200108 C1	4370	4,7700	47,00500000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	4,7700	4,77	47,03
26	METOPROLOL 1 LIQUIDO ORAL 150 MG X 1 ML METOPROLOL 1 LIQUIDO ORAL 150 MG X 1 ML SOBOLIBRO 20 MG X 1 ML	Bolsa	35200108 C1	4370	0,8500	0,87550000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,8500	0,85
27	METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 100 MG METOPROLOL SOLIDO VAGINAL 100 MG X 8	Bolsa	35200108 C1	860	0,8900	14,04850000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,8900	0,89	14,04
28	MORFINA SOLIDO ORAL 30 MG MORFINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200108 C1	28	0,1200	8,94250000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,1200	0,12	8,84
29	MONOTRATO DE DROGABA SOLIDO ORAL 20 MG MONOTRATO DE DROGABA SOLIDO ORAL 20 MG X 8	Bolsa	35200108 C1	4370	0,0450	0,05550000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0450	0,05
30	NETATINA LIQUIDO ORAL 100 MG X 1 ML NETATINA LIQUIDO ORAL 100 MG X 1 ML SOBOLIBRO	Bolsa	35200108 C1	26	2,7500	71,64050000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	2,7500	2,76	68,86
31	NETASTINA SOLIDO ORAL 25 MG NETASTINA SOLIDO ORAL 25 MG X 8	Bolsa	35200000C1	3713	0,0488	1,5661150000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,0488	1,5661	0,66
32	NETASTINA SOLIDO ORAL 100 MG NETASTINA SOLIDO ORAL 100 MG X 8	Bolsa	35200000C1	3914	0,0700	14,54030000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,0700	0,08	14,53
33	NETASTINA SOLIDO ORAL 100 MG X 1 ML NETASTINA SOLIDO ORAL 100 MG X 1 ML SOBOLIBRO	Bolsa	35200000C1	3914	0,0700	14,54030000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,0700	0,08	14,53
34	NETASTINA SOLIDO ORAL 100 MG X 1 ML NETASTINA SOLIDO ORAL 100 MG X 1 ML SOBOLIBRO	Bolsa	35200000C1	3914	0,0700	14,54030000	Medicamento	35200004	C2	Unidad	1	0,0700	0,08	14,53
35	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
36	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
37	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
38	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
39	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
40	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
41	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
42	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
43	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
44	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
45	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
46	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
47	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
48	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
49	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
50	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
51	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
52	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
53	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
54	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
55	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
56	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
57	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
58	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
59	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
60	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
61	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
62	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
63	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
64	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
65	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
66	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
67	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
68	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
69	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00
70	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 30 MG X 8	Bolsa	35200007 C1	1	0,0000	0,00000000	Medicamento	35200004			Unidad	1	0,0000	0,00

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																	
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROESTRATÉGICO PREVISIONAL ACTUAL	UNIDAD DE CANTIDAD PREVISIONAL ACTUAL	VALOR UNITARIO PREVISIONAL ACTUAL	VALOR TOTAL PREVISIONAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROESTRATÉGICO PREVISIONAL REFORMADO	UNIDAD DE CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO O DECREMENTO DEL VALOR DEL PAC	
71 53889	MedicamentosCABROGOLINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Salud Integral	35281006 C2	Unidad	500	1.5000	765805808	MedicamentosCABROGOLINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	1.5000	1.50	765.30
72 53889	MedicamentosCABRAMAZOLINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	Salud Integral	35281006 C2	Unidad	450	0.1800	115485808	MedicamentosCABRAMAZOLINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 400 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.1800	0.18	815.22
73 53889	MedicamentosCALCITROLO SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	Salud Integral	35281006 C2	Unidad	950	0.2500	236405808	MedicamentosCALCITROLO SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.2500	0.25	235.75
74 53889	MedicamentosCALCITROLO SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Salud Integral	35281006A5C2	Unidad	3500	0.1500	517305808	MedicamentosCALCITROLO SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.1500	0.15	516.65
75 53889	MedicamentosMETHOTREXATO SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	Salud Integral	35281006A5C2	Unidad	26500	0.0750	1982805808	MedicamentosMETHOTREXATO SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.0750	0.08	19.8273
76 53889	MedicamentosMETHOTREXATO SOLIDO ORAL 1.5 MG	Bien	Salud Integral	3528107115C2	Unidad	1000	0.0500	50005808	MedicamentosMETHOTREXATO SOLIDO ORAL 1.5 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.0500	0.05	49.95
77 53889	MedicamentosCLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG SOLIDO ORAL	Bien	Salud Integral	3528107096C2	Unidad	40000	0.0510	204005808	MedicamentosCLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG SOLIDO ORAL	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.0510	0.05	20.3985
78 53889	MedicamentosOLETANOLAM SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Salud Integral	3528107096C2	Unidad	2000	0.1400	280005808	MedicamentosOLETANOLAM SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.1400	0.14	27.96
79 53889	MedicamentosCOCOXOLINA SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Salud Integral	3528102967C2	Unidad	40000	0.2510	1004005808	MedicamentosCOCOXOLINA SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	0.2510	0.25	12.6148
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (INCLUYE)															96.29473		
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																	
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROESTRATÉGICO PREVISIONAL ACTUAL	UNIDAD DE CANTIDAD PREVISIONAL ACTUAL	VALOR UNITARIO PREVISIONAL ACTUAL	VALOR TOTAL PREVISIONAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDAPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROESTRATÉGICO PREVISIONAL REFORMADO	UNIDAD DE CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO O DECREMENTO DEL VALOR DEL PAC	
1 53889	MedicamentosATROVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Salud Integral	35281011 C1 C1	Unidad	1	0.9500	0.95	MedicamentosATROVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	10000	0.0554	606.220	498.27
2 53889	MedicamentosCIROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Salud Integral	3528100077C1	Unidad	3	0.1800	0.54	MedicamentosCIROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	412	0.1400	60.880	59.34
3 53889	MedicamentosMETROFOLANOL LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML FRASCO X 100 ML	Bien	Salud Integral	3528101018 C1	Unidad	5	0.3900	1.95	MedicamentosMETROFOLANOL LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML FRASCO X 100 ML	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	47	0.4154	19.52	17.57
4								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	13600	0.0210	285.60	281.60
5								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	2000	0.1500	300.00	281.60
6 53889	MedicamentosNITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 50 MG ML	Bien	Salud Integral	352815109 C1	Unidad	1	2.0000	2.00	MedicamentosNITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 50 MG ML	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	100	0.0400	4.00	2.00
7 53889	MedicamentosPERMETHINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO PERMETHINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO	Bien	Salud Integral	48160117 C1	1	1.41	1.41	MedicamentosPERMETHINA LIQUIDO CUTANEO CHAMPU 1 POR CIENTO	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	15	1.4070	21.10	19.70	
8 53889	MedicamentosACLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG X 1 ML LIQUIDO ORAL frasco X 100 ml	Bien	Salud Integral	3528148005C1	1	1.35	1.35	MedicamentosACLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG X 1 ML LIQUIDO ORAL frasco X 100 ml	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	51	1.7000	85.25	83.90	
9 53889	MedicamentosBLOCANINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL 50 frasco X 50 ml	Bien	Salud Integral	3528117027C1	Unidad	128	2.7000	345.60	MedicamentosBLOCANINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL 50 frasco X 50 ml	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	728	0.4000	291.20	228.40
10 53889	MedicamentosBLOCANINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL 50 frasco X 50 ml	Bien	Salud Integral	3528117025C1	Unidad	5.0	1.0500	5.25	MedicamentosBLOCANINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 1 POR CIENTO LIQUIDO PARENTERAL 50 frasco X 50 ml	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	705	1.0500	740.50	735.25
11 53889	MedicamentosALBUTEROL LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5 MG ML LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN X 100 ML	Bien	Salud Integral	3528105170C1	Unidad	1	4.0000	4.00	MedicamentosALBUTEROL LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 5 MG ML LIQUIDO PARA NEBULIZACIÓN X 100 ML	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1071	5.0000	5355.00	5351.00
12								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	3200	0.2400	768.00	750.00
13								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	7700	0.2600	2002.00	2271.50
14								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	17600	0.2800	4928.00	4727.00
15								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	500	0.8700	435.00	335.00
16								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	18000	0.0500	900.00	600.00
17								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	15000	0.0600	900.00	600.00
18								18000	MedicamentosPARENTERAL LIQUIDO PARENTERAL 50 frasco X 50 ml	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	20	3.4500	69.00	70.00
19								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	2700	0.0600	162.00	167.10
20								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	100	0.1150	11.50	11.50
21								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	4500	0.0200	90.00	90.00
22								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	10	11.2410	112.41	112.41
23								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	40	6.5010	260.04	261.27
24								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	488	1.2445	607.27	602.47
25								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	2800	0.2480	694.40	694.40
26								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	2400	2.4000	5760.00	5760.00
27								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	64000	0.0449	2873.60	1401.07
28								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	400	4.0000	1600.00	2400.00
29								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	45570	0.0200	911.40	910.00
30								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	20070	0.0400	802.80	808.50
31								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	3300	2.2300	7359.00	7364.00
32								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	17700	0.0770	1362.90	1417.50
33								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	43000	0.0414	1780.20	2403.12
34								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	10000	0.0050	50.00	1422.10
35								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	488	2.5300	1233.60	1234.40
36								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1400	0.4400	616.00	620.20
37								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	300	7.0000	2100.00	1500.00
38								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	5190	0.044	228.36	1401.15
39								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	408	5.6900	2320.57	2400.17
40								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	17500	0.0149	259.75	107.08
41								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	900	1.0500	945.00	847.50
42								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	400	1.0700	428.00	394.08
43								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	7100	4.3000	30530.00	30740.00
44								18000	MedicamentosSALICILATO DE SODIO SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	collegio electrónico	35281004 C2	Unidad	1	2424.7400	2424.7400	2424.74

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces, encargado o designado en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *Correo electrónico* Joselyn.pilco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2022-0067-R

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Wilson Oswaldo López Calvache
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2022-1181-M

Anexos:

- 3_cedula_presupuestaria0981375001658755141.pdf
- 2_respuesta_saldos_presupuestarios0525695001658755141.pdf
- 1_solicitud_saldos_presupuestarios0157696001658755141.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0977724001658861910.xls

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señorita Tecnóloga
Ana Lucía Baldeón Ochoa
Responsable de Planificación

Señora Tecnóloga
Cynthia Yessenia Haro Coque
Auxiliar de Farmacia

ab